



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar Secretaría General Coordinación Adminsitrativa

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de junio de 2022

DISPOSICIÓN SGCA Nº 192/2022

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903 - texto consolidado por Ley N° 6.347-, Disposición SGCA N°90/2022, Expediente A-0-00013342-2/2022-1, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3º de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Publico Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente, se ha procedido a la contratación bajo la modalidad de prestación de servicio, a la Licenciada FARIAS MOSQUEIRA Vanina Andrea.

Que, por Disposición SGCA Nº 90/22, se aprobó la prórroga de la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicio de la Lic. FARÍAS MOSQUEIRA Vanina Andrea, DNI 25.317.837, por el período comprendido entre el 01 de abril y hasta el 30 de



septiembre de 2022 inclusive, para cumplir tareas en la Secretaria General de Gestión del Ministerio Público Tutelar.

Que, mediante nota de estilo, la Licenciada Farias Mosqueira, Vanina Andrea, manifestó su voluntad de renunciar al contrato de locación de servicios vigente, efectivizándose a partir del 1º de junio de 2022.

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a los efectos de realizar la desafectación presupuestaria correspondiente al plazo no ejecutado del contrato.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta precedente aceptar la renuncia de la Lic. Farias Mosqueira, Vanina Andrea.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, mediante Resolución AGT N° 59/2021, la Asesora General Tutelar delegó en la suscripta, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra: aceptar las renuncias presentadas por el personal del Ministerio Público Tutelar con excepción de los Asesores Tutelares.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2021,

LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DISPONE

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la Lic. Farias Mosqueira, Vanina Andrea, DNI N° DNI 25.317.837, y en consecuencia rescindir el contrato de prestación de Servicios con el Ministerio Publico Tutelar a partir del 31 de mayo de 2022.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel SECRETARIA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

de 1ª Instancia



